Código contractual asignado en el Plan Anual de Adquisiciones No C836	
Solicitante:	Nombre: NAZLY BLANDON MERCADO
	Cargo: GERENTE DE ETNIAS
	Dependencia: GERENCIA DE ETNIAS
Recursos presupuestales provenientes de:	Funcionamiento: _____ *Inversión: X
*Si los recursos presupuestales provienen de un proyecto de inversión, diligencie los siguientes espacios:	
Gerente de Proyecto*:	Nombre: JUAN CARLOS SANCHEZ NIETO
	Cargo: Subdirector de Fortalecimiento de la Organización Social
	Dependencia: Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social

1. OBJETO

Aunar esfuerzos para llevar a cabo la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena. En cumplimiento del Decreto 865 de 2019.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno, cuyo objeto es garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales. En el marco del artículo 53 del citado Acuerdo, el IDPAC debe fomentar la cultura democrática; diseñar y gestionar estrategias e instrumentos que concreten las políticas de participación; ejecutar, controlar y evaluar planes, programas y proyectos en el Distrito; y liderar, orientar y coordinar los procesos de participación de los grupos poblacionales desde la perspectiva étnica.

Asimismo, la Gerencia de Etnias –conforme al Acuerdo 002 de 2007 de la Junta Directiva del IDPAC– tiene entre sus funciones liderar la implementación de políticas, acciones y programas orientados a los grupos étnicos; asesorar y acompañar a las organizaciones y grupos indígenas en las instancias de participación para la formulación de planes, programas y proyectos; y coordinar interinstitucionalmente los asuntos de su competencia. Estas competencias deben leerse de manera sistemática con el Decreto Distrital 448 de 2007, que crea y estructura el Sistema Distrital de Participación Ciudadana, asignando al IDPAC la responsabilidad de promover el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación y de diseñar y gestionar estrategias para la organización de la ciudadanía.

El Plan Distrital de Desarrollo 2024–2027 “Bogotá Camina Segura” adopta, en su artículo 16.8, el Programa 39: Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana, cuyo propósito es fortalecer plataformas e instancias de participación en las 20 localidades. Igualmente, el artículo 202 del PDD dispone la implementación y seguimiento de planes de acción de las políticas públicas étnicas, con asignación específica de presupuestos de inversión, en concordancia con el

Plan Plurianual de Inversiones. Este marco programático exige materializar acciones concretas para garantizar la participación incidente de los pueblos indígenas residentes en Bogotá D.C.

El Decreto Distrital 865 de 2019 institucionalizó el 5 de septiembre como el Día Distrital de las Mujeres Indígenas, con el objeto de reconocerlas como sujetas de derechos, visibilizar sus aportes y fortalecer su incidencia política y cultural. En este marco, el IDPAC apoyará la jornada de conmemoración 2025, desarrollada junto a la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas (CDMI), espacio de articulación representativo de 16 pueblos indígenas que perviven en la ciudad.

Desde el bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política), el Convenio 169 de la OIT –aprobado mediante la Ley 21 de 1991– impone obligaciones reforzadas al Estado en materia de consulta, participación y fortalecimiento institucional de los pueblos indígenas. En particular, su artículo 6 ordena a las autoridades consultar a los pueblos interesados, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas susceptibles de afectarles directamente, así como establecer medios para su participación en la adopción de decisiones a todos los niveles; el artículo 7 reconoce su derecho a definir prioridades de desarrollo y a participar en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas que les conciernan; y el artículo 30 prevé medidas acordes a sus tradiciones y culturas para dar a conocer sus derechos y obligaciones, con énfasis en educación, salud, servicios sociales y derechos derivados del propio Convenio. Por su parte, la Ley 89 de 1890 reconoce y regula las autoridades tradicionales (cabildos) y su organización, fundamento histórico-jurídico del gobierno propio; mientras que el Decreto 1953 de 2014 establece un régimen especial para la administración de los sistemas propios por parte de los pueblos y comunidades indígenas, en tanto el legislador expide la ley del artículo 329 constitucional.

Estos mandatos se articulan con la Ley Estatutaria 1757 de 2015, que desarrolla la promoción y protección del derecho a la participación democrática, exigiendo que los planes de desarrollo y los planes de gestión institucional incluyan medidas para facilitar y promover la participación de las personas en los asuntos de su competencia. A nivel distrital, el IDPAC tiene el deber de habilitar y fortalecer los espacios de participación con enfoque diferencial, en armonía con los principios de reconocimiento, interculturalidad y no discriminación (arts. 1, 2 y 7 de la Constitución; arts. 70 y 71 sobre fomento de la cultura).

En materia contractual, la Ley 2160 de 2021 introdujo modificaciones sustantivas al Estatuto General de Contratación: (i) al artículo 6 de la Ley 80 de 1993 sobre capacidad para contratar, reconociendo la posibilidad de celebrar contratos con sujetos colectivos indígenas; y (ii) al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al incluir la causal de contratación directa literal l) para los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con cabildos indígenas y asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, siempre que el objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas. La selección de esta modalidad es idónea y proporcional para el propósito que se persigue, en tanto el objeto contractual se vincula de manera directa con la pervivencia cultural, el ejercicio de la autonomía y la participación efectiva de los pueblos indígenas, y por ende con los fines del Estado social de derecho.

En este contexto, la ejecución de la conmemoración del día internacional de la Mujer Indígena. En

cumplimiento del Decreto 865 de 2019, la garantía de la realización del "Ritual de apertura: liderado por mujeres sabedoras y mayores, como acto de espiritualidad y conexión con los elementos", como la garantía de alimentación y refrigerio de 60 mujeres indígenas participantes del evento – no solo materializa obligaciones de reconocimiento y fortalecimiento del gobierno propio, sino que además contribuye a: (a) visibilizar agendas políticas y demandas históricas de los pueblos indígenas en clave de derechos; (b) promover escenarios de diálogo institucional y de control social; (c) fortalecer capacidades organizativas y redes comunitarias; y (d) nutrir la formulación y el seguimiento de las políticas públicas étnicas en el Distrito con insumos generados desde la participación incidente y la interculturalidad. De esta manera, la necesidad es cierta, actual y adecuada para el cumplimiento de las competencias del IDPAC y de los compromisos del PDD 2024–2027, con respaldo presupuestal en el Proyecto de Inversión 8131.

Finalmente, la presente Ficha se sustenta en documentos de planeación y soporte presupuestal: (i) Solicitud de Disponibilidad Presupuestal – SDP No. 923 del 29 de agosto; y (ii) Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 975 del 29 de agosto de 2025, por valor de $7.220.000, con cargo al rubro O230117450220240238 y concepto del gasto O232020200991119 (Otros servicios de la administración pública n.c.p.). Lo anterior garantiza la coherencia entre planeación, presupuesto y gestión contractual.

4. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto, conforme a lo establecido en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, consiste en garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias.

El presupuesto del Instituto se sujetará en lo relativo a su elaboración, tramitación, aprobación y ejecución a las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito y en su defecto a las normas orgánicas del presupuesto nacional.

Que la Constitución Política de Colombia establece:

> *En su artículo 2°, que entre los fines esenciales del Estado se encuentra el de "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en su artículo 7°.

De acuerdo con el artículo 70, que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura, en sus diversas manifestaciones, de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

El artículo 71 dispone que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que la Ley 397 de 1997 consagra en su artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: *"Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social".*

Que la Organización cumple los requisitos de procedencia previstos en la Ley 2160 de 2021, así como concuerda con los planes, programas y proyectos del IDPAC en temas de participación.

El Cabildo Mayor Inga Kichwa de Bogotá, sujeto de derecho propio y reconocido por el Ministerio del Interior, posee trayectoria en la organización de actividades culturales y conmemorativas relacionadas con la mujer indígena. Desde el año 2020 ha liderado junto a la CDMI la conmemoración del Día Distrital de las Mujeres Indígenas, desarrollando encuentros de memoria histórica, mingas culturales, construcción de agenda pública y procesos de incidencia política. Dicha experiencia lo hace idóneo para ejecutar el objeto contractual.

Experiencia: Acredita certificaciones de experiencia de los cuales se puede evidenciar que posee experiencia de acuerdo a su objeto social, de la siguiente manera:

No.	RAZON SOCIAL	AÑO
1	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2006
2	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2007
3	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2008
4	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2008
5	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2009
6	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2010

	7	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2011
	8	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2012
	9	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2013
	10	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2015
	11	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2016
	12	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2016
	13	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2017
	14	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2018
	15	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2019
	16	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2020
	17	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2021
	18	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2022
	19	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2023
	20	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2024
	21	Secretaria Distrital de Integración Social de Bogotá	2025
	22	Alcaldia Local de Martires	2025
	23	Alcaldia Local de Martires	2024
	24	Fondo de Desarrollo Local de Bosa	2025
	25	Fondo de Desarrollo Local de Bosa	2025
	26	Orquesta Filarmónica de Bogotá	2022
	27	Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente ESE	2024

5. ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS / OBJETIVOS MEDIBLES Y VERIFICABLES

De acuerdo con la necesidad identificada por la Entidad, dentro del presente contrato, se debe realizar el siguiente evento:

- Aunar esfuerzos para llevar a cabo la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena. En cumplimiento del Decreto 865 de 2019.

A continuación, se describen las acciones a desarrollar:

METODOLOGÍA

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del Decreto 865 de 2019, que institucionaliza el 5 de septiembre como el Día Distrital de las Mujeres Indígenas, la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas (CDMI) impulsa una jornada conmemorativa en 2025 con el fin de reconocer, visibilizar y fortalecer los derechos, luchas y saberes de las mujeres indígenas en Bogotá. La CDMI está integrada por mujeres representantes de 16 pueblos indígenas que perviven en la ciudad, entre ellos: Muisca de Bosa, Muisca Suba, Inga, Yanacona, Nasa, Kichwa, Ambiká Pijao, Misak, Pastos, Uitoto, Kamentzá Biyá, Wounaan Nonam, Eperara Siapidara, Tubú Humurimassa, Wayuu, Kankuamo. y otras formas organizativas como Kankuamo y Wayuu, perviven en la ciudad, mediante la vivencia y el trueque cultural con el fin de fortalecer, proteger, salvaguardar y revitalizar la sabiduría ancestral y la identidad. Este espacio ha sido construido como una apuesta de participación incidente y diálogo intercultural con el Distrito.

OBJETIVO GENERAL

Reafirmar el patrimonio cultural y político de las mujeres indígenas, desde su vínculo ancestral con el territorio, la lengua, la espiritualidad y sus derechos colectivos, garantizando su pervivencia e incidencia en el contexto urbano.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Fortalecer el liderazgo intergeneracional, mediante espacios de participación para niñas indígenas, como futuras portadoras de saberes y defensoras de sus derechos.
• Consolidar la articulación con la administración distrital, promoviendo una ciudad incluyente que reconozca el valor patrimonial inmaterial de los pueblos indígenas desde el liderazgo de las mujeres.

METODOLOGÍA- ACTIVIDAD CENTRAL – 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La actividad se llevará a cabo de manera presencial y contará con la participación de mujeres, niñas, niños y hombres de los 16 pueblos indígenas que conforman la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas. Además, se sumarán autoridades, consejeras y referentes indígenas que brindarán su apoyo técnico y logístico. El evento se desarrollará en el Parque de los Periodistas, creando un espacio participativo que conecte las raíces ancestrales con la ciudad. La jornada se extenderá desde las 11:00 AM hasta las 3:00 PM, ofreciendo un espacio de reflexión, intercambio y visibilidad.

FASES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

Fase o actividad

1. Ritual de apertura: liderado por mujeres sabedoras y mayores, como acto de espiritualidad y conexión con los elementos.

Para este momento se instalará el Ritual de ofrenda, el cual previo al desarrollo de los actos protocolarios estará a cargo de las y los sabedores, junto con las Mujeres y Niñas para dar inicio al permiso y pagamento del evento a desarrollar. Alrededor del ritual y desde el permiso espiritual se abre el espacio, se pide permiso con el conocimiento de las mayoras y todos los elementales.

Producto:

1-Registro Fotográfico.

Fase o actividad

2. Espacio simbólico y participativo con las niñas indígenas de los 16 pueblos. "Nuestros saberes ancestrales son derechos"

Para la presente propuesta se pretende llevar a cabo la siguiente metodología:
Para esta actividad se genera un espacio simbólico y participativo alrededor de la ofrenda, donde las niñas de los 16 pueblos y en cabeza de la Consejería, mediante una actividad resaltaran el rol de guardiana y el legado de las comunidades, la cultura y los derechos ancestrales.

Producto:

1-Registro Fotográfico.
2.listado asistencia

Fase o actividad

Entrega de alimentos / refrigerio y almuerzo de acuerdo a la agenda de las actividades

Producto:

1-Registro Fotográfico.
2. listado asistencia

Para el evento se tendrá el acompañamiento de Autoridades Indígenas, consejeras y equipos técnicos.

Momento donde reconociendo los esfuerzos previos de entidades como la Secretaría de Cultura, la Secretaría de la Mujer e IDPAC, se solicitará desde las voces de las mujeres la articulación para el desarrollo exitoso para las próximas vigencias entre las mujeres indígenas y la administración distrital. Esta conmemoración es una oportunidad para avanzar en el cumplimiento de los compromisos institucionales con los pueblos indígenas y para fortalecer el tejido de participación y autonomía de las mujeres indígenas en Bogotá.

Finalmente, conscientes de la labor que desempeña el IDPAC como garante de la participación incidente de las organizaciones sociales en el Distrito, y reconociendo su compromiso con la diversidad y la inclusión, agradecemos el apoyo para la realización de esta jornada.

Este evento no solo representa un ejercicio simbólico y cultural, sino que también es una manifestación de las mujeres indígenas en contexto de ciudad, como sujetas de derechos, constructoras de tejido comunitario y actores activos en la vida democrática de la ciudad.

POBLACIÓN OBJETO

Población directa: 60 Mujeres de los pueblos Indígenas asentados en el Distrito Capital de las Mujeres indígenas del **Espacio Consultivo 612** y mujeres de los pueblos Kankuamo y Wayuu Onoshi, en aras de encaminar procesos de fortalecimiento del quehacer participativo de la mujer indígena en Bogotá,

Población Indirecta: sociedad que desconoce las dinámicas culturales en la ciudad, que pueda conocer las cultural y su diversidad.

ACTIVIDAD	Insumos Minga 05 de Septiembre/ Descripción	Unidad medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Armonizar a través de prácticas propias medicinales, en escenario de encuentro colectivo	Hierbas amargas y dulces Preparadas por las sabedoras (Romero, Manzanilla, Menta, Limonaria, Albahaca, Yerbabuena, toronjil, limonaria, albaca, ruda.	Atados	3	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	velones grandes preparados por las sabedoras	2 unidad	2		
	riegos para limpia	2 unidad	2		
	sietes esencias	2 unidad	2		
	tabaco	1 paquete	1		
	palo santo	4 unidad	4		
	incienso	8 paquetes	8		
	paquete de Carboncillo	5 unidad	5		
	petalos de rosa	1 bulto	1		
	Flores del campo (rojas, amarillas y blancas),	12 docenas	12		
	Punto de bebida ancestral	2 canecas de chicha / se mantendrá en olla grande de barro	2		
	Ciruela	1 canastilla	1		

	guayaba	2 canastilla	2		
	tomate de árbol marrillo	1 canastilla	1		
	Mandarina	1 canastilla	1		
	Pera	1canastilla	1		
	banano	1 caja	1		
	curuba	1 caja	1		
	naranja	1 bulto	1		
	papaya	1 caja	1		
	SUB TOTAL				$ 3.000.000
ACTIVIDAD	**Talento Humano Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
	Talento humano: Armonizar la oralidad de sabedoras a usos y costumbres.	2 personas	2	310000	$620.000
ACTIVIDAD	**Insumos Minga 05 de Septiembre/ Descripción**	**Unidad medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
	SUB TOTAL				620.000
$Alimento propio (almuerzo y refrigerio) para las y los participantes y apoyo CDMI	Preparación del menú de 60 (refrigerios) que se componen de: colada de chocolate 12 onzas, tamal tradicional y pan.	60 unidad	60	20000	1.200.000
	Menú de 60 (almuerzos) : plato tradicional , se compone de entrada de: sudado de pollo acompañado de yuca, mazorca, plátano y cuatsimba, bebida: chive o limonada	$	60	40000	$2.400.000
	SUB TOTAL				$ 3.600.000
	TOTAL				$ 7.220.000

6. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

7. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (SI APLICA)

No aplica.

8. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Proyecto de inversión 8131 - *Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C."*

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de un (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías.

10. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:

El valor del presupuesto oficial asignado para el presente contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($7.220.000)** IVA Incluido y todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y demás tributos a que haya lugar, y se encuentra respaldado presupuestalmente en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 975 del veintinueve (29) de agosto de 2025, expedido por el responsable de Presupuesto de la Entidad.

11. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CÓDIGO RUBRO PRESPUESTAL	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO DEL COMPONENTE DEL GASTO	NOMBRE DEL COMPONENTE DEL GASTO	NUMERO DE CDP	VALOR DEL CDP
O2301174502202402 38	Implementación de mecanismos de participación que potencian el desarrollo territorial Bogotá D.C.	O2320202009911 19	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	975	$7.220.00 0

12. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Planear y realizar el evento de conmemoración del Día Internacional de la Mujer Indígena en Bogotá D.C., garantizando el cumplimiento del objeto contractual.
2. Cumplir cabalmente con la propuesta metodológica y la ejecución del presupuesto de acuerdo con las especificaciones técnicas en la propuesta presentada.
3. Diseñar y ejecutar las estrategias logísticas que garanticen la realización efectiva del evento.
4. Garantizar la participación real de las mujeres indígenas señaladas de participar en la propuesta enviada.
5. Coordinar la logística integral del encuentro (locación, accesibilidad, permisos, alimentación).

6. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
7. Presentar informes finales (técnico y financiero) con soportes verificables conforme a formatos del IDPAC, incluyendo registros fotográficos, actas de entrega y/o recibo de los alimentos suministrados.
8. Las demás asignadas por el supervisor en relación con el objeto contractual.

13. SUPERVISIÓN:

EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través del **GERENTE DE ETNIAS DEL IDPAC**, quien ejercerá la supervisión de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista.

14. ANEXOS:

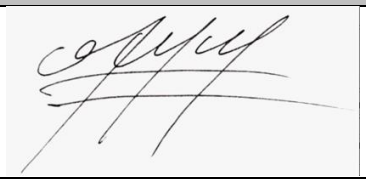
1. Solicitud de Certificado Disponibilidad Presupuestal.
2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
3. Propuesta

15. CONSTANCIA GENERAL

En el presente documento se expresa la necesidad contractual y se materializan los principios Constitucionales y Legales que rigen la actividad contractual, los cuales permitirán adelantar el proceso contractual de forma oportuna, atendiendo a la coherencia de la planeación presupuestal realizada en el PAA.

Finalmente, y de conformidad con la responsabilidad que se desprende de la planeación contractual, la dependencia donde se origina manifiesta que las características / actividades / servicios a contratar, cuentan con la debida diligencia en su elaboración y contenido.

16. DEPENDENCIA SOLICITANTE

FIRMA DEL SOLICITANTE	
FIRMA DEL GERENTEDEL PROYECTO	

Proyecto: Robinson David Mulford Mejía contrato 317 de 2025 – Abogado Gerencia de Etnias 